



1.ª CLASE
10 CENTAVOS



365

Exmo. Señor:

Cárls Guillermo Gilfillan, Gerente del Banco de Tarapacá y Argentina, Limitado, que hoy se denomina "Banco Anglo Sud-Americano, Limitado", á V.E. respetuosamente expone:

La institución que represento, sociedad anónima establecida en Inglaterra con arreglo á las leyes de ese país, fué autorizada, bajo su nombre primitivo de Banco de Tarapacá y Londres, Limitado, para mantener agencias en Chile por decreto supremo de 30 de Abril de 1889.-Posteriormente, por decreto supremo de 18 de Enero de 1901 y el que lo complementa de 27 de Junio del mismo año, se la autorizó para **continuar manteniendo** dichas agencias con el nombre de Banco de Tarapacá y Argentina, Limitado.-

Últimamente, la misma institución ha sustituido su nombre de Banco de Tarapacá y Argentina, Limitado, por el de "The Anglo South American Bank, Limited", ó sea, en español, "Banco Anglo Sud-Americano, Limitado", todo ello conforme á las **reglas** de su constitución y á las leyes inglesas, según consta de los documentos que acompaño signados con las letras A. y B.-

Esa reforma estatutaria, no importa, como se vé, nada de contrario al orden público, á las leyes ni á las costumbres de Chile.-

En tal virtud, con los documentos acompañados y conforme con lo dispuesto en el citado decreto de 27 de Junio de 1901, á V.E. suplico se digne autorizar al Banco de Tarapacá y Argentina, Limitado, para que continúe manteniendo agencias en el país bajo la nueva denominación de "Banco Anglo Sud-Americano, Limitado" (The

Anglo South American Bank, Limited) y, al efecto, para que haga en Valparaiso, asiento de su oficina principal en Chile, las diligencias consiguientes en la forma que previene el art. 440 del Código de Comercio, y en los demás lugares en que hubiere establecido sucursales conforme al art. 355 del mismo Código, con la modificación introducida por la ley N° 1020 de 31 de Enero de 1898, prorrogándose, en sesenta días el plazo para proceder a las diligencias indicadas, tal como se prorrogó en el caso del decreto citado de 27 de Junio de 1901.-

C. W. S. P. L.